



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MPLP

Tingo Maria, 24 de abril de 2024

### VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2024, la Carta N° 006-2024-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 05 de marzo de 2024, de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

### CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 23 de abril de 2024, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 006-2024-CDSPE-MPLP/TM de la presidenta de la Comisión de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo del 2024, el Dictamen N° 007-2024-CDSPE-MPLP/TM de fecha 05 de abril de 2024, Opinión Legal N° 191-2024-OGAJ/MPLP, de fecha 27 de marzo de 2024, al Informe N° 171-2024-GDS-MPLP/TM, de fecha 25 de marzo de 2024, el oficio N° 013-2024-MIDIS/PNCM-UTHNC, en la que solicita la suscripción de la adenda al convenio de afectación en uso entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el PNCM-UT Huánuco.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la suscripción de la adenda N° 01 al convenio de afectación en uso entre el Programa Nacional Cuna Mas y la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 082-2023-MPLP, de fecha 17 de julio de 2023; con la finalidad de ampliar el área de afectación en uso de 72.00m<sup>2</sup> a 257.30m<sup>2</sup>, del local ubicado en el Jr. Yacusisa Mz. R Lt. 01 del Caserío de Yacusisa del distrito de José Crespo y Castillo, de la Provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, por el plazo de dos (2) años. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** al Sr. alcalde Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, para la adenda N° 01 señalado en el artículo precedente. En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leocio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

